ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES) A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, EL **C. JORGE ARTURO CABALLERO REYES,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [redacted] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracciones II, III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Alfonso Gutierrez Trejo,** con R.F.C. [redacted] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien interviene como **Área Requirente y Administrador** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **27 de marzo de 2025,** suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1008 y folio **0000000773-2025**, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida en [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] cuyas actividades consisten, entre otras en, [redacted]

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CARJ-861215-113**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [redacted] y número de Proveedor 0000156391.

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**El Instituto**" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Tiene establecido su domicilio en [redacted] **correo electrónico: art.caballero2@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Descripción, Unidad, Cantidad Y Precios Unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Catálogo de Servicio, Listado y Domicilio de las Unidades Responsables"
Anexo 3 (tres)	"Formato Para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de Administrador y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$275,315.20 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos por $44,050.43 (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 43/100 M.N.) y un monto máximo de **$688,288.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a $110,126.08 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 08/100 M.N.).

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (**20**) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva" mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Proveedor" se compromete a prestar el servicio a **"El Instituto"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Él proveedor deberá proporcionarlo en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".

Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**El Instituto**" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Alfonso Gutierrez Trejo,** con R.F.C. **GUTA-520718-JZ8,** Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, tomando en consideración el número de estudios que la unidad médica tuviera agendados y que hubieran dejado de realizarse, por el equivalente **al 2.5%,** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no proporcione el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

En caso de que el proveedor de los servicios abandone los servicios contratados o desista de su realización antes de que concluya el plazo del contrato o incluso antes de su inicio se aplicara una pena convencional que no excederá del 2.5 % diario ni del 10% del valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, garantizado por la fianza de cumplimiento.

Si una vez transcurridos 3 días naturales posteriores a la fecha obligada para la realización del servicio el proveedor no cumple con el compromiso contraído, se hace por escrito el reporte al proveedor de su incumplimiento el cual será protestativo para el instituto lo siguiente:

Respecto de los servicios mal ejecutados el proveedor contara con dos días para repararlos a satisfacción del Instituto, así mismo para cualquier correctivo deberá atenderlo en un plazo máximo de 48 horas, a partir de que hace el reporte por escrito o vía telefónica, transcurrido dicho plazo si el proveedor de servicio no ha cumplido se le aplicara la pena convencional establecida en este cuadro de requerimientos.

La aplicación de las penas convencionales que en su caso procedan se realizara con independencia de la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato a que haya lugar, en la inteligencia de que las suma cobradas por concepto de penalidad no excedan del importe de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal.

De igual manera establecerán que el pago de los bienes y servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones no la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Cuando el proveedor entregue la facturación generada por la prestación del servicio otorgado en un plazo mayor a 30 días.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que **"El Instituto"** entregue a **"El Proveedor"** se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto".**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"El Proveedor"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto";
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando se compruebe que "el proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
3. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "el instituto". la sanción impuesta a "el proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
4. Cuando el prestador del servicio deje de atender alguna programación ordinaria mensual de las programadas.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por

dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **11 de Abril de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"El Proveedor"** y los restantes en poder de **"El Instituto"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ARTURO CABALLERO REYES
R.F.C. **CARJ-861215-113**

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [redacted]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR

ING. ALFONSO GUTIERREZ TREJO
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
R.F.C [redacted]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

"Descripción, Unidad, Cantidad Y Precios Unitarios"

JCU	ZONA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NORTE	HGZ No. 24	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	24	1	$ 800.00	$ 19,200.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	55	1	$ 286.50	$ 15,757.50
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	27	1	$ 250.00	$ 6,750.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	9	1	$ 340.00	$ 3,060.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
2	NORTE	HGZ No.28	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	9	1	$ 800.00	$ 7,200.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 3.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 210.00	$ 420.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	14	1	$ 215.00	$ 3,010.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	23	1	$ 286.50	$ 6,589.50
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 35 KG	EQUIPO	2	1	$1,750.00	$ 3,500.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 175.00	$ 1,575.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 9 KG CLASE BC	EQUIPO	1	1	$ 600.00	$ 600.00
3	CENTRO	HGZ No.11	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	14	1	$ 800.00	$ 11,200.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	25	1	$ 215.00	$ 5,375.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	70	1	$ 286.50	$ 20,055.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	3	1	$ 400.00	$ 1,200.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 175.00	$ 525.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$ 1,250.00

3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 340.00	$ 1,700.00
4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	5	1	$ 400.00	$ 2,000.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
4	NORTE	UMF No. 23	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
4	NORTE	UMF No. 43	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
4	NORTE	UMF N0. 43	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
4	NORTE	UMF N0. 43	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
4	NORTE	UMF No. 44	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
4	NORTE	UMF No. 44	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
4	NORTE	UMF No. 45	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
4	NORTE	UMF No. 45	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 10	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00

5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	2	$ 250.00	$ 500.00
5	CENTRO	UMF No. 18	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 215.00	$ 1,290.00
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 29	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP.9 KG	EQUIPO	1	1	$ 445.00	$ 445.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 6.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP.2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP.6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50

5	CENTRO	UMF No. 64	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	8	1	$ 215.00	$ 1,720.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
5	CENTRO	UMF No. 67	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 67	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	SUBDELEGACIÓN TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
6	NORTE	UMF No. 48	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 48	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 49	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 49	RECARGA EXTINTOR DE CO2. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 52	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
6	NORTE	UMF No. 52	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 59	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 59	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 60	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 60	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 600.00	$ 600.00

9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 215.00	$ 1,505.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 50 KG	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 286.50	$ 1,719.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	UMF No. 27	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 215.00	$ 1,290.00
9	NORTE	UMF No. 46	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
9	NORTE	UMF No. 47	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
9	NORTE	UMF No. 47	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	UMF No. 74	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
11	SUR	HGZ No.50	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	22	1	$ 286.50	$ 6,303.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 32 KG	EQUIPO	1	1	$1,750.00	$ 1,750.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 250.00	$ 1,750.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$ 630.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
11	SUR	UMF No. 20	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00

11	SUR	UMF No. 20	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
11	SUR	UMF No. 32	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
11	SUR	UMF No. 32	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
12	SUR	HGSZ No. 33	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	10	1	$ 85.00	$ 850.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2KG	EQUIPO	10	1	$ 85.00	$ 850.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	08	1	$ 215.00	$ 1,720.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	16	1	$ 286.50	$ 4,584.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG.	EQUIPO	4	1	$ 250.00	$ 1,000.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 6 KG.	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 9 KG.	EQUIPO	3	1	$ 630.00	$ 1,890.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 600.00	$ 1,800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	1	1	$ 800.00	$ 800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 146.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 630.00	$ 1,260.00
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 215.00	$ 1,075.00
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 215.00	$ 1,075.00

12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
12	SUR	UMF No. 51	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
12	SUR	UMF No. 51	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 70	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
12	SUR	UMF No. 70	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 286.50	$ 1,719.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 50 KG.	EQUIPO	1	1	$2,800.00	$ 2,800.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	22	1	$ 215.00	$ 4,730.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	38	1	$ 286.50	$ 10,887.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
13	CENTRO	UMF No. 21	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 22	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 37	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 38	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 56	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 63	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00

14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	6	1	$ 400.00	$ 2,400.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 50 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$ 1,250.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 340.00	$ 2,040.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 215.00	$ 1,505.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	8	1	$ 215.00	$ 1,720.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	8	1	$ 286.50	$ 2,292.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
14	CENTRO	COMPETITIVIDAD	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
14	CENTRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
14	CENTRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
14	CENTRO	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	8	1	$ 286.50	$ 2,292.00
14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$ 2,580.00

14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	4	1	$ 600.00	$ 2,400.00
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	16	1	$ 215.00	$ 3,440.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
14	CENTRO	EDIFICIO DELEGACIONAL	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
14	CENTRO	EDIFICIO DELEGACIONAL	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 250.00	$ 1,500.00
14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	5	1	$ 400.00	$ 2,000.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS CAP. 2KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 6KG	EQUIPO	20	1	$ 286.50	$ 5,730.00

15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 9KG	EQUIPO	9	1	$ 400.00	$ 3,600.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 6KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 9KG	EQUIPO	0	1	$ 630.00	$ 630.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR TIPO K CAP 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
15	SUR	CENTRO DE CAPACITACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	CENTRO DE CAPACITACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
15	SUR	CENTRO DE CAPACITACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	16	1	$ 286.50	$ 4,584.00

15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 340.00	$ 340.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	12	1	$ 286.50	$ 3,438.00
15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$ 630.00
15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 50 KG	EQUIPO	1	1	$2,500.00	$ 2,500.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTI DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$ 2,580.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 250.00	$ 1,000.00
16	SUR	UMF No. 61	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	3	1	$ 800.00	$ 2,400.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	4	1	$ 400.00	$ 1,600.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00

16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	11	1	$ 215.00	$ 2,365.00
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$ 1,250.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 250.00	$ 2,250.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PAQ CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS 50 KG (TIPO CARRETILLA)	EQUIPO	1	1	$2,500.00	$ 2,500.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	3	1	$ 600.00	$ 1,800.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 50 KG (TIPO CARRETILLA)	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	3	1	$ 800.00	$ 2,400.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$ 2,580.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$ 630.00

17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	36	1	$ 286.50	$ 10,314.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	6	1	$ 400.00	$ 2,400.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 340.00	$ 340.00
19	SUR	HGZ No. 71	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	14	1	$ 800.00	$ 11,200.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	10	1	$ 400.00	$ 4,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 32 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,400.00	$ 3,400.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	48	1	$ 250.00	$ 12,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR K-GUARD CON CAP. DE 6.0 LTS	EQUIPO	9	1	$ 600.00	$ 5,400.00
20	SUR	UMAA 242	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	PZA	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	PZA	4	1	$ 215.00	$ 860.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1.0KG.	PZA	2	1	$ 85.00	$ 170.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	PZA	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	PZA	2	1	$ 400.00	$ 800.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 12 KG	PZA	1	1	$ 550.00	$ 550.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	PZA	4	1	$ 250.00	$ 1,000.00
20	SUR	UMF No. 25	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
20	SUR	UMF No. 25	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
20	SUR	UMF No. 31	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 31	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00

20	SUR	UMF No. 39	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 39	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
20	SUR	UMF No. 40	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 40	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
21	NORTE	UMF No. 73	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	9	1	$ 800.00	$ 7,200.00
21	NORTE	UMF No. 73	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	26	1	$ 286.50	$ 7,449.00
21	NORTE	UMF No. 73	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 250.00	$ 1,500.00
							SUBTOTAL	**$ 497,888.00**
							IVA	**$ 79,662.08**
							TOTAL	**$ 577,550.08**

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA SUMINISTRO POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN

JCU	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO	NUMERO DE EQUIPOS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			3	$ 650.00	$ 1,950.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO			1	$ 6,800.00	$ 6,800.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			3	$ 1,300.00	$ 3,900.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			3	$ 650.00	$ 1,950.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 4.5 KG.	EQUIPO			2	$ 2,300.00	$ 4,600.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO			1	$ 650.00	$ 650.00
12	HGZ 33	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			25	$ 40.00	$ 1,000.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			1	$ 650.00	$ 650.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			1	$ 1,300.00	$ 1,300.00

15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			1	$ 650.00	$ 650.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO EXTINTOR DE PQS CAP. 32 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO			5	$ 4,500.00	$ 22,500.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE PORTMANGUERA P/ MANGUERA DE HIDRANTE	PZA			1	$ 1,000.00	$ 1,000.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			20	$ 40.00	$ 800.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE PQS CP. 1 KG	EQUIPO			5	$ 400.00	$ 2,000.00
15	SUB VERACRUZ	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
21	UMF 73	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			5	$ 1,300.00	$ 6,500.00
09	SUBDELEGACION POZA RICA	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
09	UMF 74	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00
09	UMF 46	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00
09	UMF 27	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	PZA			1	$ 800.00	$ 800.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			6	$ 650.00	$ 3,900.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			6	$ 1,300.00	$ 7,800.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			2	$ 650.00	$ 1,300.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 4.5 KG.	EQUIPO			3	$ 2,300.00	$ 6,900.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
02	HGZ28	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE PQS CP. 1 KG	EQUIPO			4	$ 400.00	$ 1,600.00
01	H.G.Z. No.24	SUMINISTRO DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO			4	$ 5,000.00	$ 20,000.00

5	UMF No. 10	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
5	UMF No. 12	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 17	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
5	UMF No. 18	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 19	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 30	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			2	$ 3,300.00	$ 6,600.00
5	UMF No. 66	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			2	$ 3,300.00	$ 6,600.00
5	UMF No. 58	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
11	HGZ No.50	MANGUERA PARA HIDRANTE	2			2	$ 1,300.00	$ 2,600.00
11	HGZ No.50	VALVULA PARA HIDRANTE	2			2	$ 650.00	$ 1,300.00
11	UMF No. 20	EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG.	1			1	$ 650.00	$ 650.00
11	UMF No. 32	EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG.	2			2	$ 650.00	$ 1,300.00
13	HGZ 36	EXTINTOR DE CO2 DE 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
13	HGZ 36	EXTINTOR DE PQS 4.5 KG	EQUIPO			4	$ 650.00	$ 2,600.00
13	HGZ 36	EXTINTOR DE PQS DE 6 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00
13	UMF 21	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 22	EXTINTOR DE CO2 DE4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF37	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 38	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 56	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
							SUBTOTAL	$ 190,400.00
							IVA	$ 30,464.00
							TOTAL	**$ 220,864.00**
							TOTAL	**$798,414.08**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Veracruz Norte Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, con el propósito de que esto se encuentre en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil, de acuerdo a este anexo, ya que se requiere de su funcionamiento óptimo y seguro, para lo cual el proveedor deberá contar con la capacidad resolutiva, experiencia. Tecnología, mano de obra calificada y refacciones originales, para evitar convertir los equipos originales en equipos híbridos y afectar su funcionamiento, operando en condiciones de absoluta seguridad.

Estos mantenimientos se realizan para prevenir fallas y tener seguridad en su funcionamiento, mismo que se realizara de acuerdo al programa de ejecución autorizado por el IMSS.

El proveedor no podrá realizar el mantenimiento en un periodo diferente al indicado.

El proveedor se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la contratación, cumplan con las normas de calidad establecidas por el instituto, sean 100% originales, y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo se efectúe a satisfacción del instituto

Los Servicios de Mantenimiento y recarga de equipos contra incendio (extintores), se efectuará anualmente para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte del Sistema Ordinario, y todos los correctivos que surjan en el periodo, los cuales consisten en lo establecido en este anexo.

Así como los correctivos mayores que incluyan refacciones no contempladas en el presente del Servicio a realizar, se deberá presentar cotización para su autorización respectiva.

El proveedor deberá incluir en este contrato combustible y el equipo de almacenamiento del mismo para llevar a cabo una capacitación sin costo adicional para el instituto de manejo y uso de equipo contra incendio (extintores) para descargar los extintores antes de ser recargados en el lugar donde el instituto decida sin ser esto causal de gasto adicional al licitante adjudicado con motivo de renta de algún inmueble de acuerdo al calendario de capacitación propuesto por el instituto en el **Anexo Número 3 (tres) de la convocatoria.**

El proveedor deberá comprobar de acuerdo a la ley vigente que está certificado para brindar las capacitaciones y emitir las constancias de participación con validez oficial.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El proveedor deberá proporcionar el Servicio en cuestión, en las Unidades Médicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, relacionadas y de acuerdo a la programación del **Anexo Número 3 (tres) y Anexo 4 (cuatro)**, de la presente convocatoria, en los horarios de 8:00 de la mañana a 16:00 horas.

1. Utilización de equipo y herramientas en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de partes de elementos componentes y refacciones similares a los equipos en sitio para estas funciones, los servicios se realizaran de acuerdo al programa de ejecución de los servicios descritos en el **Anexo 2 (dos),** sin ningún tipo de prorroga o cambio.

2. Se deberá ofertar el total de los renglones de los servicios solicitados en el anexo 3, la propuesta del participante que no oferte el 100% de los renglones será desechado.

3. El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme.

4. El prestador del servicio se obliga a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de la operación de los equipos objeto del presente requerimiento, cuando menos una vez por servicio dejando minuta de evidencia, conteniendo lista de participantes y fotografías.

5. Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

6. Deberá presentar anexo que muestre la organización de la empresa (recursos humanos y materiales) que demuestren ser los indicados para brindar el servicio aquí requerido.

7. El personal responsable de la jefatura de conservación de unidad podrá realizar las supervisiones cuantas veces se necesario en la vigencia del contrato desprendido del presente concurso.

8. Se deberá incluir en su propuesta partes, elementos, componentes y refacciones expuestos a desgaste de los equipos, cuando estos resulten averiados por uso normal y frecuente que recomiende el fabricante se excluye el daño deliberado de los componentes del equipo, así como, por la acción directa de un factor diferente a la operación normal del equipo. (no descritas en este anexo

9. Al concluir el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo el personal prestador del servicio retirara los sobrantes y dejara limpio el lugar.

CATALOGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), REGIMEN ORDINARIO EIMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2025

CATALOGO DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025	
No.	**CONCEPTO**
1	**REVISION INTERNA DE CILINDRO, VALVULA, ORING. LIMPIEZA DE SUS PARTES, PINTURA A CILINDROS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS EN COLOR ROJO. EL COSTO DE LA RECARGA INCLUYE REFACCIONES. APLICANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005. CATEGORIA 5**
1.1	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG
1.2	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG
1.3	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG
1.4	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG
1.5	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9.0 KG
2	**REVISION INTERNA DE CILINDRO, VALVULA, ORING Y MANOMETRO LIMPIEZA DE SUS PARTES, CAMBIO DE POLVO VIGENTE (COPIA DEL CERTIFICADO DIA, FECHA Y MES PUBLICADO POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DISTRIBUIDOR) CONFORME A LA NORMA NOM-104-STPS-2001) PINTURA A CILINDROS QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS EN COLOR ROJO. INCLUYE EN EL COSTO DE LAS RECARGAS LAS REFACCIONES TALES COMO: MANOMETRO, VALVULA, MANGUERA, ORING Y PINTURA EXTERNA. ASI COMO COLLARIN, HOLOGRAMA, COPIA DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005 VIGENTE CATEGORIA 2. (PARA RESPALDAR HOLOGRAMA Y COLLARIN SIN RUPTURAS PEGADO AL CUELLO COMO LO MARCA DICHA NORMA) CAPACITACION SEGUN LA NOM-002.STPS-2010 AL PERSONAL DEL INSITITUTO EN EL USO Y MANEJO DE EXTINTORES, Y CONSTANCIAS CON REGISTRO ANTE LA STPS, COPIA DEL REGISTRO A LOS PARTICIPANTES SIN COSTO , PARA COMPROBAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS EXTINTORES.**
2.1	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG
2.2	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG
2.3	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG
2.4	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG
2.5	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG
2.6	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 32 A 35 KG
2.7	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 50 A 60 KG
No.	**CONCEPTO**
2.8	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG
3	**REVISION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE PUERTA-VENTANA DE GABINETE DE HIDRANTE, VALVULA DE PASO, MANOMETRO, REVISION DE MANGUERA Y QUE ESTA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN, QUE EL GABINETE DEL HIDRANTE CUENTE CON CRISTAL COMPLETO Y SEÑALAMIENTO, QUE LA PINTURA SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO, EN CASO CONTRARIO REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TALES COMO, REPOSISICION DE CRISTAL, SEÑALAMIENTO, PINTURA DE CAJON DEL HIDRANTE EN CASO DE APLICAR, MANOMETRO, VALVULA.**
3.1	MANTENIMIENTO A HIDRANTE

4	**REVISION INTERNA DE CILINDRO, VALVULA, ORING. LIMPIEZA DE SUS PARTES, EL COSTO DE LA RECARGA INCLUYE REFACCIONES. APLICANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005. CATEGORIA 5**
4.1	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG
5	**MANGUERA DE COMBATE CON RECUBRIMIENTO SENCILLO CONSTRUIDA CON TUBO INTERIOR DE HULE, FABRICADA EN EE.UU. 100% POLIESTER SINTETICO DE RECUBRIMIENTO SENCILLO, RESISTENTE AL MOHO, ALTA RESISTENCIA INTERIOR DE HULE EPDM. CON ETIQUETA UL.**
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE

Anexo 2 (dos)

"Catálogo de Servicio, Listado y Domicilio de las Unidades Responsables"

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), REGION VERACRUZ NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIMEN ORDINARIO, DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONCEPTO	REGIMEN	2025											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MANTENIMIENTO, RECARGAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO REGIMEN ORDINARIO	ZONA NORTE						X						
	ZONA CENTRO						X						
	ZONA SUR							X					

RELACIÓN LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, PERSONAL RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL ORGANO DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

JCU	Responsables	Teléfono / Correo Electrónico	Unidad / Localidad / Domicilio	Unidad	Área
	Ing. Alfonso Gutierrez Trejo	alfonso.gutierrez@imss.gob.mx	Mora Beristaín S/ N Colonia Salud	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Requirente y Administrador
1	**Ing. Carlos Pescina Espinoza**	(782) 822-71-83 carlos.pescina@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	Conservación
2	**Ing. Hernan Carballo Diaz**	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	Conservacion
3	**Ing. Gabriel Gomez Rodriguez**	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 11, Lomas Del Estadio S / N, Col. Centro, Xalapa, Ver.	HGZ 11	Conservacion
4	**Ing. Jesus Enrique Moreno Sanchez**	(232) 324-39-02 jesus.moreno@imss.gob.mx	Subdelegación Martinez de la Torre, Ver, Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso	UMF No. 23, 43, 44, 45 Subdelegación,	Conservacion
5	**Ing. David Fernando Torres Dela Mora**	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	Mora Beristaín Esq. 7 De Nov. Colonia Salud, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64	Conservacion

JCU	Responsables	Teléfono / Correo Electrónico	Unidad / Localidad / Domicilio	Unidad	Área
6	**Ing. Jose Manuel Molina Garcia**	(782) 823-51-83 jose.molinag@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 SubOOAD, CSS	Conservacion
9	**Ing. Luis Martinez Mendez**	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	**Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.**	**UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css**	Conservacion
11	**Ing. Jorge Cabrera Sosa**	(284) 944-01-24 jorge.cabreras@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 50 Enríquez Esq. Ocampo, Lerdo De Tejada, Ver.	HGZ N° 50, UMF 20, 32	Conservacion
12	**Ing. Ratzel Shadai Posadas Gonzalez**	**(294) 942-22-92 ext. 116** ratzel.posadas@imss.gob.mx	Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver.	HGZ N° 33, SubOOAD, UMF 34, 35, 51, 70	Conservacion
13	**Ing. Carlos Antonio Vilis Galvan**	(782) 823-64-70 carlos.vilis@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 36 Flores Magón Carretera Costera, Cardel, Ver.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63	Conservacion
14	**Ing. Josue Elizondo Luna**	(228) 304-70-10 josue.elizondo@imss.gob.mx	Nicolas Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	OOAD, Edif. Admvo A,B, Subdel. Tienda IMSS, Guard.01, Xalapa, Css Xalapa y Coat	Conservacion
15	**Ing. Oslando Rotonda Hernandez**	(294) 942-22-92 ext. 116 oslando.rotonda@imss.gob.mx	20 De Noviembre No 2079 Altos Colonia Zaragoza, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	SubOOAD, Velatorio, C. Capacitación, CCS, Almacén	Conservacion
16	**Ing. Roberto Daniel Ortiz Lara**	(229) 922-18-62 roberto.ortiz@imss.gob.mx	H. G. P. No. 71, Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	**UMF N° 61, 68, 57, Clinica de mama**	Conservacion
17	**Ing. Jaime Valentin Toto Chapan**	(229) 934-67-11 adrian.castro@imss.gob.mx	Cuauhtémoc S/N, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Planta De Lavado, Guardería	Conservacion
18	**Ing. Nicolas Vargas Martinez**	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800	HGSZ N° 26	Conservacion
19	**Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez**	(229) 922-43-04 aurelio.dominguez@imss.gob.mx	Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	HGZ N° 71	Conservacion
20	**Ing. Juan Alberto De Los Santos Perez**	(229) 920-9147 juan.delossantosp@imss.gob.mx	Carr. Federal Veracruz – Xalapa Km 13.5, Colonia Bruno Pagliai N° 9266, C.P. 91980	UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40	Conservacion
21	**Ing. Luis Martinez Mendez**	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	**Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.**	**UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css**	Conservacion

Anexo 3 (tres)

"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 4 (cuatro)

"Oficio de designación de Administrador y Acta de Fallo"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Xalapa, Veracruz a 22 de Enero 2025

Nombre: Alfonso Gutierrez Trejo
Con cargo de: Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.
Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristain S/ N Colonia Salud
Registro Federal de Contribuyente: [redacted]
Clave Única de Registro de población: [redacted]
Correo Institucional: Alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Con base al articulo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del **SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), REGION VERACRUZ NORTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

Acepto la designación
Ing. Alfonso Gutierrez Trejo
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Ing. Rafael Zarate Perez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Expediente
- Minutario

Ing.MALR

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 14:30 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la **L.A.E.T. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público facultado para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 36 bis y 37 bis de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación de las propuestas Técnicas fue realizada por el **Ing. Rutilio Ramírez Santos**, en Representación del Departamento de Conservación y Servicios Generales en esta Delegación, resultando en su evaluación. ----------

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 36, 36 Bis, 37 fracción VI, 37 Bis y 47 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Integral de CompraNet **el día 06 de Marzo de 2025. Código de Expediente: E-2025-00013871** ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Convocatoria, el día 14 de Marzo de 2025 a las 09:30 horas se llevó a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria que contiene las Bases a la Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025, para el SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), PARA CUBRIR NECESIDADES 2025, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO.----------

TERCERO: De Conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Convocatoria que rige el presente proceso Licitatorio, a las 09:30 horas del día 27 de Marzo del 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025. Recibiendo propuestas de **3** Licitantes. En este evento se notifica que el fallo se dará a conocer el día **27 de Marzo de 2025,** a las **14:30** horas en la Plataforma Integral de CompraNet.----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

De conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley, se indica que independientemente del carácter Electrónico de la Licitación no asistió ningún representante de los licitantes participantes en esta licitación o persona que manifieste por escrito su interés de estar presente en el mismo.----------

CUARTO: Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la propia Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones Técnicas, como área requirente (usuaria) y área Técnica por: el **ING. Rutilio Ramirez Santos**, en Representación del Departamento de Conservación y Servicios Generales, indicando que de las 03 proposiciones recibidas, 02 NO Cumplen Técnicamente con lo requerido en la Convocatoria, relacionando a continuación el resultado de la evaluación realizada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36- Bis y 37 fracción I de la Ley, se dan a conocer las propuestas desechadas que no fueron consideradas por no cumplir Económicamente en la convocatoria de Licitación.----------

1.----------

De conformidad a lo previsto en los artículos 36 Bis y 37 fracción I de la Ley, se desecha la propuesta presentada por el Licitante: **SERGIO PAULO SANTIAGO RUIZ**, por los siguientes motivos:

***Por no presentar** el 100% todos los renglones solicitados en la que participa, esto es, en el régimen ordinario, al no cotizar la totalidad de lo solicitado en las bases de Licitación, en el punto plazo , lugar y condiciones del servicios, punto numero 2, numeral 2, punto 6.3 Proposición económica, 9.2 evaluación de las proposiciones económicas:------

***Por no presentar** suficientes folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, numeral 1, punto 1.1, numeral 6.2, 2da viñeta.----------

* **NO presenta** foliada su propuesta Técnico, Administrativa, económica, la cuales es solicitada en la presenta convocatoria en los numerales 6, numeral IV, punto 6.2 inciso N).----------

Incumpliendo con esto, con los requisitos establecidos en la propia convocatoria en los numeral 1, punto 1.1, punto 2, numeral 2, numeral 6, viñeta numero IV, numeral 6.2, viñeta segunda e inciso N), punto 6.3 y punto 9.2, de acuerdo a lo siguiente:----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION. **1.1.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**	.... En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español, en cualquiera de los formatos antes mencionados.
2- DESCRIPCIÓN, PLAZO, LU CONDICIONES DE LA PRESENTAC SERVICIO A CONTRATAR: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PRESENTACIÓN DEL SERVICIO:	... 2. Se deberá ofertar el total de los renglones de los servicios solicitados en el anexo 3, la propuesta del participante que no oferte el 100% de los renglones será desechado.
6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: **Documentación técnica:**	.... En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:	.... Los licitantes deberán cotizar el 100% en su caso de las partidas, claves o servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato, de acuerdo a la zona y régimen en los que sea de su interés participar, por Delegación.
9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS:	Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 7 (siete),** de la presente convocatoria, por Delegación. No se considerarán las proposiciones, cuando la propuesta no considere al 100% la totalidad de los servicios, por régimen por OOADRVN.
6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTI PAR EN LA LICITACIÓN A TRAVES DE COMPRANET RELATIVO A LA PROPOS CIÓN TECNICA	.... v. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los lic aquéllos distintos a ésta, de preferencia deben estar foliados en todas y de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de ndividual las proposiciones técnica y económica, así como el rest documentos que entregue, no siendo motivo de desechamiento el no pre así.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: **Documentación técnica:**	N) La propuesta completa, deberá estar Foliada.

Actualizandose en la especie los causales de desachamiento establecidos en la convocatoria de licitación y que a continuaión se detalla:----------

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
E)	E) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
F)	F) Cuando no se coticé el 100% del requerimiento solicitado en la convocatoria, en la propuesta técnica y económica, en su caso por zona de servicio y régimen, por Delegación.
K)	K) Que no se encuentre foliada la propuesta.

2.----------

De conformidad a lo previsto en los artículos 36 Bis y 37 fracción I de la Ley, se desecha la propuesta presentada por el Licitante: **CARLOS ANTONIO CRIVELLI CRUZ**, por los siguientes motivos:

* **NO presenta** foliada su propuesta Técnico, Administrativa, económica, la cuales es solicitada en la presenta convocatoria en los numerales 6, numeral IV, punto 6.2 inciso N).----------

Incumpliendo con esto, con los requisitos establecidos en la propia convocatoria en los numerales 6, viñeta numero IV, numeral 6.2, inciso N, de acuerdo a lo siguiente:----------

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVES DE COMPRANET RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TECNICA	.... V. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los lic aquéllos distintos a ésta, de preferencia deben estar foliados en todas y de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de ndividual las proposiciones técnica y económica, así como el reste documentos que entregue, no siendo motivo de desechamiento el no pre así.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: **Documentación técnica:**	N) La propuesta completa, deberá estar Foliada.

Actualizandose en la especie los causales de desachamiento establecidos en la convocatoria de licitación y que a continuaión se detalla:----------

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.	Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:
A)	Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
K)	K) Que no se encuentre foliada la propuesta.

FALLO DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 36 bis y 37 fracción IV de la Ley, se da a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudicara contrato, ya que cumplen técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de licitación, así como las Zonas Asignadas, Precio Unitario por Servicio y Unidades que Integran la Zona para la prestación del servicio, será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre 2025 . ---------- ----------

LICITANTE: JORGE ARTURO CABALLERO REYES.
NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR014N07725-065-00.

JCU	ZONA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NORTE	HGZ No. 24	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	24	1	$ 800.00	$ 19,200.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	55	1	$ 286.50	$ 15,757.50
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	27	1	$ 250.00	$ 6,750.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	9	1	$ 340.00	$ 3,060.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
1	NORTE	HGZ No. 24	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
2	NORTE	HGZ No.28	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	9	1	$ 800.00	$ 7,200.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 3.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 210.00	$ 420.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	14	1	$ 215.00	$ 3,010.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	23	1	$ 286.50	$ 6,589.50
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 35 KG	EQUIPO	2	1	$1,750.00	$ 3,500.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 175.00	$ 1,575.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
2	NORTE	HGZ No.28	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 9 KG CLASE BC	EQUIPO	1	1	$ 600.00	$ 600.00
3	CENTRO	HGZ No.11	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	14	1	$ 800.00	$ 11,200.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	25	1	$ 215.00	$ 5,375.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	70	1	$ 286.50	$ 20,055.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	3	1	$ 400.00	$ 1,200.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 2.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 175.00	$ 525.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$ 1,250.00
3	CENTRO	HGZ No.11	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 340.00	$ 1,700.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C.P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."----------**

4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
4	NORTE	CSS TLAPACOYAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	5	1	$ 400.00	$ 2,000.00
4	NORTE	SUBDELEGACIÓN MARTINEZ DE LA TORRE	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
4	NORTE	UMF No. 23	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
4	NORTE	UMF No. 43	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
4	NORTE	UMF NO. 43	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
4	NORTE	UMF NO. 43	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
4	NORTE	UMF No. 44	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
4	NORTE	UMF No. 44	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
4	NORTE	UMF No. 45	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
4	NORTE	UMF No. 45	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 10	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 10	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
5	CENTRO	UMF No. 12	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
5	CENTRO	UMF No. 17	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
5	CENTRO	UMF No. 18	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 215.00	$ 1,290.00
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
5	CENTRO	UMF No. 19	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 29	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50

2025 Año de La Mujer Indigena

Belisario Dominguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz, C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP.9 KG	EQUIPO	1	1	$ 445.00	$ 445.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 30	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 6.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
5	CENTRO	UMF No. 54	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP.2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
5	CENTRO	UMF No. 58	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP.6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
5	CENTRO	UMF No. 64	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	8	1	$ 215.00	$ 1,720.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
5	CENTRO	UMF No. 66	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
5	CENTRO	UMF No. 67	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
5	CENTRO	UMF No. 67	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
6	NORTE	CSS TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	SUBDELEGACIÓN TUXPAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
6	NORTE	UMF No. 48	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 48	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 49	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 49	RECARGA EXTINTOR DE CO2. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 52	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
6	NORTE	UMF No. 52	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 59	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 59	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
6	NORTE	UMF No. 60	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
6	NORTE	UMF No. 60	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
9	NORTE	CSS POZA RICA	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 600.00	$ 600.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 215.00	$ 1,505.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."----------**

9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 50 KG	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
9	NORTE	GUARDERIA POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 286.50	$ 1,719.00
9	NORTE	SUBDELEGACIÓN POZA RICA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	UMF No. 27	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 215.00	$ 1,290.00
9	NORTE	UMF No. 46	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
9	NORTE	UMF No. 47	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
9	NORTE	UMF No. 47	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
9	NORTE	UMF No. 74	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
11	SUR	HGZ No.50	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	22	1	$ 286.50	$ 6,303.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 32 KG	EQUIPO	1	1	$1,750.00	$ 1,750.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 250.00	$ 1,750.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

11	SUR	HGZ No.50	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$ 630.00
11	SUR	HGZ No.50	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
11	SUR	UMF No. 20	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
11	SUR	UMF No. 20	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 286.50	$ 286.50
11	SUR	UMF No. 32	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
11	SUR	UMF No. 32	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
12	SUR	HGSZ No. 33	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	10	1	$ 85.00	$ 850.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2KG	EQUIPO	10	1	$ 85.00	$ 850.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	08	1	$ 215.00	$ 1,720.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	16	1	$ 286.50	$ 4,584.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG.	EQUIPO	4	1	$ 250.00	$ 1,000.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 6 KG.	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 9 KG.	EQUIPO	3	1	$ 630.00	$ 1,890.00
12	SUR	HGSZ No. 33	RECARGA DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 600.00	$ 1,800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	1	1	$ 800.00	$ 800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

		ANDRES TUXTLA						
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
12	SUR	SUBDELEGACIÓN SAN ANDRES TUXTLA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 630.00	$ 1,260.00
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 215.00	$ 1,075.00
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 34	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 215.00	$ 1,075.00
12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 35	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
12	SUR	UMF No. 51	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
12	SUR	UMF No. 51	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$ 859.50
12	SUR	UMF No. 70	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
12	SUR	UMF No. 70	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 286.50	$ 1,719.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 50 KG.	EQUIPO	1	1	$2,800.00	$ 2,800.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	7	1	$ 800.00	$ 5,600.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."----------**

13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	2	1	$ 85.00	$ 170.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	22	1	$ 215.00	$ 4,730.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	38	1	$ 286.50	$ 10,887.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
13	CENTRO	HGZ No. 36	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
13	CENTRO	UMF No. 21	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 22	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 37	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 38	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 56	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
13	CENTRO	UMF No. 63	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 2 KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACI	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	6	1	$ 400.00	$ 2,400.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Belisario Dominguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 [illegible] 19

Página 14 de 26

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

		ONAL XALAPA						
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 50 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$ 1,250.00
14	CENTRO	ALMACEN DELEGACIONAL XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	6	1	$ 340.00	$ 2,040.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	7	1	$ 215.00	$ 1,505.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
14	CENTRO	CSS COATEPEC	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	8	1	$ 215.00	$ 1,720.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	8	1	$ 286.50	$ 2,292.00
14	CENTRO	CSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
14	CENTRO	COMPETITIVIDAD	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
14	CENTRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
14	CENTRO	CENTRO DE CAPACITACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
14	CENTRO	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 215.00	$ 860.00
14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Bellisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 28 19

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	8	1	$ 286.50	$ 2,292.00
14	CENTRO	EDIFICIO MORELOS	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 400.00	$ 400.00
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$ 2,580.00
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	7	1	$ 286.50	$ 2,005.50
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	4	1	$ 600.00	$ 2,400.00
14	CENTRO	GUARDERIA XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	16	1	$ 215.00	$ 3,440.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
14	CENTRO	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
14	CENTRO	EDIFICIO DELEGACIONAL	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
14	CENTRO	EDIFICIO DELEGACIONAL	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	10	1	$ 286.50	$ 2,865.00
14	CENTRO	SUBDELEGACIÓN XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 250.00	$ 1,500.00
14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Belisario Dominguez No. 15, Col. Aguiberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 8 18 29 19

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	5	1	$ 286.50	$ 1,432.50
14	CENTRO	TIENDA IMSS XALAPA	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	5	1	$ 400.00	$ 2,000.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS CAP. 2KG	EQUIPO	1	1	$ 85.00	$ 85.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 6KG	EQUIPO	20	1	$ 286.50	$ 5,730.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR PQS 9KG	EQUIPO	9	1	$ 400.00	$ 3,600.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 6KG	EQUIPO	2	1	$ 340.00	$ 680.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
15	SUR	ALMACEN DELEGACIONAL VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 9KG	EQUIPO	0	1	$ 630.00	$ 630.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR TIPO K CAP 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 600.00	$ 1,200.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
15	SUR	CSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 250.00	$ 500.00
15	SUR	CENTRO DE	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

		CAPACITACIÓN VERACRUZ						
15	SUR	CENTRO DE CAPACITACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
15	SUR	CENTRO DE CAPACITACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	16	1	$ 286.50	$ 4,584.00
15	SUR	SUBDELEGACIÓN VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 215.00	$ 645.00
15	SUR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 340.00	$ 340.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
15	SUR	VELATORIO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$ 800.00
15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	12	1	$ 286.50	$ 3,438.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$	630.00
15	SUR	TIENDA IMSS-SNTSS VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 50 KG	EQUIPO	1	1	$2,500.00	$	2,500.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTI DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$	2,580.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$	573.00
16	SUR	UMF No. 61	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	4	1	$ 250.00	$	1,000.00
16	SUR	UMF No. 61	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	3	1	$ 800.00	$	2,400.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$	430.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$	4,011.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	4	1	$ 400.00	$	1,600.00
16	SUR	UMF No. 68	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$	750.00
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	11	1	$ 215.00	$	2,365.00
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 286.50	$	859.50
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	2	1	$ 400.00	$	800.00
16	SUR	UMF No. 57	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	5	1	$ 250.00	$	1,250.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 250.00	$	2,250.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PAQ CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$	215.00
16	SUR	CLINICA DE MAMA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS 50 KG (TIPO CARRETILLA)	EQUIPO	1	1	$2,500.00	$	2,500.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR TIPO "K" CAP. 6 KG CLASE BC	EQUIPO	3	1	$ 600.00	$ 1,800.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	4	1	$ 286.50	$ 1,146.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 4.5 KG	EQUIPO	9	1	$ 215.00	$ 1,935.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP 6 KG	EQUIPO	3	1	$ 340.00	$ 1,020.00
17	SUR	GUARDERIA VERACRUZ	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP 50 KG (TIPO CARRETILLA)	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	3	1	$ 800.00	$ 2,400.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	12	1	$ 215.00	$ 2,580.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	2	1	$ 286.50	$ 573.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 9 KG	EQUIPO	1	1	$ 630.00	$ 630.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
17	SUR	PLANTA DE LAVADO	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	3	1	$ 250.00	$ 750.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	36	1	$ 286.50	$ 10,314.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	6	1	$ 400.00	$ 2,400.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,000.00	$ 3,000.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
18	NORTE	HGSZ No. 26	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO	1	1	$ 340.00	$ 340.00
19	SUR	HGZ No. 71	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	14	1	$ 800.00	$ 11,200.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	10	1	$ 215.00	$ 2,150.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO	10	1	$ 400.00	$ 4,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 32 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	2	1	$2,500.00	$ 5,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO	1	1	$3,400.00	$ 3,400.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	48	1	$ 250.00	$ 12,000.00
19	SUR	HGZ No. 71	RECARGA EXTINTOR K-GUARD CON CAP. DE 6.0 LTS	EQUIPO	9	1	$ 600.00	$ 5,400.00
20	SUR	UMAA 242	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	PZA	5	1	$ 800.00	$ 4,000.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	PZA	4	1	$ 215.00	$ 860.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 1.0KG.	PZA	2	1	$ 85.00	$ 170.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	PZA	14	1	$ 286.50	$ 4,011.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	PZA	2	1	$ 400.00	$ 800.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 12 KG	PZA	1	1	$ 550.00	$ 550.00
20	SUR	UMAA 242	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	PZA	4	1	$ 250.00	$ 1,000.00
20	SUR	UMF No. 25	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 215.00	$ 215.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

20	SUR	UMF No. 25	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
20	SUR	UMF No. 31	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 31	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
20	SUR	UMF No. 39	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 39	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
20	SUR	UMF No. 40	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG	EQUIPO	2	1	$ 215.00	$ 430.00
20	SUR	UMF No. 40	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	1	1	$ 250.00	$ 250.00
21	NORTE	UMF No. 73	MANTENIMIENTO A HIDRANTES	EQUIPO	9	1	$ 800.00	$ 7,200.00
21	NORTE	UMF No. 73	RECARGA EXTINTOR DE PQS CAP. 6 KG	EQUIPO	26	1	$ 286.50	$ 7,449.00
21	NORTE	UMF No. 73	RECARGA EXTINTOR DE CO2 CAP. 4.5 KG	EQUIPO	6	1	$ 250.00	$ 1,500.00
							SUBTOTAL	**$ 497,888.00**
							IVA	**$ 79,662.08**
							TOTAL	**$ 577,550.08**

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA SUMINISTRO POR JEFATURA DE CONSERVACIÓN

JCU	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS POR CADA EQUIPO	NUMERO DE EQUIPOS NUEVOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			3	$ 650.00	$ 1,950.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO EXTINTOR DE PQS CAP. 68 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO			1	$ 6,800.00	$ 6,800.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			3	$ 1,300.00	$ 3,900.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			3	$ 650.00	$ 1,950.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 4.5 KG.	EQUIPO			2	$ 2,300.00	$ 4,600.00
17	PLANTA DE LAVADO REGIONAL	SUMINISTRO DE EXTINTOR PQS 4.5KG	EQUIPO			1	$ 650.00	$ 650.00
12	HGZ 33	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			25	$ 40.00	$ 1,000.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			1	$ 650.00	$ 650.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			1	$ 1,300.00	$ 1,300.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			1	$ 650.00	$ 650.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO EXTINTOR DE PQS CAP. 32 KG TIPO CARRETILLA	EQUIPO			5	$ 4,500.00	$ 22,500.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE PORTMANGUERA P/ MANGUERA DE HIDRANTE	PZA			1	$ 1,000.00	$ 1,000.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			20	$ 40.00	$ 800.00
15	ALMACEN VERACRUZ	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE PQS CP. 1 KG	EQUIPO			5	$ 400.00	$ 2,000.00
15	SUB VERACRUZ	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
21	UMF 73	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			5	$ 1,300.00	$ 6,500.00
09	SUBDELEGACION POZA RICA	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
09	UMF 74	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00
09	UMF 46	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

09	UMF 27	SUMISTRO DE EXTINTOR DE PQS CAP. 9 KG	PZA			1	$ 800.00	$ 800.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO CHIFON 1.5" IPT X 80 GPM BRONCE	PZA			6	$ 650.00	$ 3,900.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO MANGUERA KFH ECO SJ 1.5" X 30 MTS IPT EN BRONCE	PZA			6	$ 1,300.00	$ 7,800.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO VALVULA DE GLOBO 2" NPT 1.5" M IPT BRONCE	PZA			2	$ 650.00	$ 1,300.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO DE BASE PARA FIJAR EXTINTOR EN MURO	PZA			10	$ 40.00	$ 400.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE CO2 4.5 KG.	EQUIPO			3	$ 2,300.00	$ 6,900.00
02	HGZ 28	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
02	HGZ28	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE PQS CP. 1 KG	EQUIPO			4	$ 400.00	$ 1,600.00
01	H.G.Z. No.24	SUMINISTRO DE EXTINTOR TIPO "K" CP. 6 KG	EQUIPO			4	$ 5,000.00	$ 20,000.00
5	UMF No. 10	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
5	UMF No. 12	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 17	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
5	UMF No. 18	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 19	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
5	UMF No. 30	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			2	$ 3,300.00	$ 6,600.00
5	UMF No. 66	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			2	$ 3,300.00	$ 6,600.00
5	UMF No. 58	SUMINISTRO EXTINTOR DE CO2 CAP. 6 KG	EQUIPO			1	$ 3,300.00	$ 3,300.00
11	HGZ No.50	MANGUERA PARA HIDRANTE	2			2	$ 1,300.00	$ 2,600.00
11	HGZ No.50	VALVULA PARA HIDRANTE	2			2	$ 650.00	$ 1,300.00
11	UMF No. 20	EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG.	1			1	$ 650.00	$ 650.00
11	UMF No. 32	EXTINTOR DE PQS CAP. 4.5 KG.	2			2	$ 650.00	$ 1,300.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. (228) 818 28 [illegible]

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

13	HGZ 36	EXTINTOR DE CO2 DE 6 KG	EQUIPO			3	$ 3,300.00	$ 9,900.00
13	HGZ 36	EXTINTOR DE PQS 4.5 KG	EQUIPO			4	$ 650.00	$ 2,600.00
13	HGZ 36	EXTINTOR DE PQS DE 6 KG	EQUIPO			1	$ 800.00	$ 800.00
13	UMF 21	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 22	EXTINTOR DE CO2 DE4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF37	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 38	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 56	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5 KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
13	UMF 63	EXTINTOR DE CO2 DE 4.5KG	EQUIPO			1	$ 2,300.00	$ 2,300.00
							SUBTOTAL	$ 190,400.00
							IVA	$ 30,464.00
							TOTAL	**$ 220,864.00**
							TOTAL	**$798,414.08**

Para la presente Licitación, se cuenta con recurso financiero de acuerdo al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 2025.----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los Licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo el día **11 de Abril de 2025**, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a lo señalado por el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento Divisible del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes la firma de los contratos, en este OOADR. ----------

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades, del departamento de Conservación y Servicios Generales, así como personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos. ----------

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-77-2025.

OBJETO DE LA LICITACION: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA A EQUIPOS CONTRA-INCENDIO (EXTINTORES), A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO FISCAL 2025."**----------

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la página electrónica del Instituto http://www.imss.gob.mx y CompraNet http://compranet.buengobierno.gob.mx.----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:50 horas, del día 27 del mes de Marzo del año 2025.----------

Esta Acta consta de **26** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento. --

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. ANA LAURA PUIG LAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y equipamiento	
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	Líder de Proyecto "C"	
LIC. MARÍA ELVIRA VERA HERNÁNDEZ	Plataforma Integral de Compranet	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2025 Año de La Mujer Indígena